

CAPITULO I

Definiciones

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

1. **Sorteo:** Procedimiento mediante el cual se somete al azar uno o varios premios, pudiendo ser efectivo o productos.
2. **Tómbola:** Dispositivo electroneumático donde se depositan las balotas necesarias para el juego.
3. **Balotas:** Son conocidas como pelotas, pelotitas, esferas, pudiendo ser de diferentes colores y números que son utilizadas para realizar un tipo de selección de juego de azar u otra selección.
4. **Premios:** De tipo especies, artículos de línea blanca, carros, camionetas, motos, certificados de compras y dinero en efectivo.
5. **Selección de premios:** Serán por medio de tómbolas con balotas de colores y numéricas.
6. **Boleto:** Comprobante impreso con numeración única adquirido por el jugador para optar a un premio, con sus especificaciones y códigos de seguridad.

CAPITULO II

Descripción del Juego Balotas

ARTO. 1- Balotas: Es un juego de azar que permite ganar 7 premios únicos en efectivo y especie a través de un sorteo que selecciona aleatoriamente las balotas de colores que definen el premio, y las balotas numéricas que forman el número ganador. El jugador podrá escoger boletos dentro de un universo de 60 mil números que van del **01000 al 60999**. Los premios de este juego serán:

<i>Tabla de premios del Sorteo de Balotas Nro. 003</i>		
<i>Tipo de premio</i>	<i>Balota color</i>	<i>Ganador</i>
<i>AUTOMOVIL FAMILIAR, TOYOTA Yaris 2023</i>	Blanca	1
<i>¡Dile Adiós a la Palmazón por 2 años! C\$ 12,500 Mensuales</i>	Verde	1
<i>TU VERANO FELIZ C\$ 100 Mil</i>	Naranja	1
<i>RENEVA TU COCINA Y Más (Refrigerador, Cocina, Lavadora, Licuadora, Plancha, Microondas, Cafetera, Arrocera y Ventilador)</i>	Roja	1
<i>Tarjeta de Súper Mercado C\$ 4,000 Mensual por 12 meses</i>	Azul	1
<i>Tarjeta para consumo de COMBUSTIBLE, C\$ 4000 Mensual por 12 Meses</i>	Amarillo	1
<i>CHIRIPAZO de C\$ 36 Mil</i>	Gris	1
<i>Terminaciones de 3 cifras Balota Blanca Paga C\$ 500</i>	Blanca	54
<i>Terminaciones de 2 cifras Balota Blanca Paga C\$ 100</i>	Blanca	540

El sorteo seleccionará únicamente 7 ganadores, el jugador no podrá ganar otro premio con el mismo número de boleto (cada boleto sólo podrá cobrar un premio), o sea de presentarse repeticiones de números premiados sólo aplica el primer número ganador de dicho premio.

Pago por terminaciones, se pagarán las terminaciones últimas dos cifras y últimas 3 cifras del número seleccionado del premio de la Balota color blanco, el monto a pagar de cada terminación estara especificado en la tabla de premio del Boleto.

ARTO. 2- Venta y distribución: Se realizará venta a través de concesionarios registrados, personas natural y/o personas jurídicas y en ventanillas de Lotería Nacional.

ARTO. 3- Boletos: Tendrá una emisión de 60 mil boletos, con números del (01000 al 60999) con las siguientes características:

Parte frontal:

- a. Número de sorteo.
- b. Códigos de seguridad (código de barra).
- c. Valor del boleto.
- d. Fecha a efectuarse.
- e. Fecha de vencimiento.
- f. Logo de Lotería Nacional.
- g. Logo del juego Balota.
- h. Numeración única del boleto.
- i. Foto montaje de premios.

Parte reverso:

- a) Tabla de premios autorizadas para el sorteo.
- b) Firma del Presidente de la Junta Directiva Lotería Nacional.
- c) Impresión de seguridad.
- d) Logos de redes sociales.
- e) Información de número de teléfono de la Institución.
- f) Logo gubernamental.
- g) Logo sorteo Balotas.
- h) Logo de Lotería Nacional.
- i) Espacio para nombre del cliente.
- j) Espacio para número de cédula del cliente.
- k) Espacio para número de teléfono del cliente.
- l) Espacio para firma del cliente.

ARTO. 4- Precio: El precio de cada boleto al público es de 100 córdobas.

ARTO. 5- Período de comercialización: Cada sorteo tendrá 30 días de venta. Lotería Nacional tendrá la facultad de reducir el plazo establecido cuando se agoten los boletos. Toda modificación a los plazos se comunicará a través de los medios de comunicación nacionales, redes sociales y página web de la institución.

ARTO. 6- Validación de sorteo: Estará supervisado por la Comisión Integrada por Miembros de Lotería Nacional, Auditoría Interna y miembros externos delegados del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, Unión de Periodistas de Nicaragua, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez, quienes darán fe del Sorteo promocional y se elaborará Acta del Sorteo.

ARTO. 7- Fecha de realización: La realización del sorteo promocional se efectuará en fecha programada, para el jueves 30 de Marzo 2023.

CAPITULO III

Medios informativos

ARTO. 8- Duración del sorteo: Tendrá una duración de 5 a 10 minutos.

ARTO. 9- Medios de divulgación: Los medios informativos para la divulgación de sorteos promocionales, serán los siguientes:

1. Página de redes sociales como facebook, twitter, instagram, youtube, todos con el logotipo oficial y nombre de Lotería Nacional de Nicaragua.
2. Página Web: www.loterianacional.com.ni
3. Oficinas centrales de Lotería Nacional, Centro Comercial Camino de Oriente frente al BAC, teléfonos 2277-2050.
4. Ventanillas y Sucursales departamentales de Lotería Nacional .
5. La Tómbola, boletín informativo de Lotería Nacional.
6. Radios que transmite los sorteo en vivo.
7. Concesionarios y canales de comercialización.

ARTO. 10- Transmisión en vivo: Este será por medio de las siguientes redes sociales: youtube y facebook live.

ARTO. 11- Volantes informativos: Esta volante tendrá la información básica, estas serán entregadas por los agentes concesionarios y diferentes canales de comercialización autorizados.

CAPITULO IV

Premios

ARTO. 12- Entrega de premios: Se entregará al portador del boleto ganador que debe ser mayor de 18 años, portar su cédula de identidad vigente y en buen estado legible.

ARTO. 13- Lugar y entrega de premios: La entrega de premios se realizará en las sucursales, ventanillas y oficinas centrales de Lotería Nacional ubicada en Managua en la siguiente dirección: Centro Comercial Camino de Oriente frente al BAC.

ARTO. 14- Vencimiento para cobro de premios: Las entrega de premios tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles a partir de la realización del sorteo, en caso de caer en día feriado o en fin de semana se hará efectivo el pago de premio el siguiente día hábil (Vence 07 de junio, 2023).

ARTO. 15- Boleto en mal estado: Para cobro de premio no aplican boletos con rayaduras, enmedaduras o en mal estado.

ARTO. 16- Tabla de premios: Esta tendrá un orden de mayor a menor según los colores por el tipo de valor de premio, esta podrá ser modificada.

CAPITULO V

Prohibiciones

ARTO. 17- Reglamento: Se prohíbe realizar actos que violenten las formalidades establecida en este reglamento que afecte el presente Sorteo promocional.

ARTO. 18- Compra y venta: Se prohíbe la compra y la venta a personas menores de 18 años.

ARTO. 19- Pagos de premios: Los concesionarios y los distintos canales de comercialización de ventas no están autorizados para realizar pagos o entregas de premios principales.

ARTO. 20- Empleados y funcionarios: Empleados, funcionarios y familiares del cuarto grado consanguinidad y segundo grado de afinidad del personal que laboré para Lotería Nacional, no podrán participar en la promoción.